

## Rumbo a la XXVI Cumbre Iberoamericana Jefes de Estado y de Gobierno

### I ENCUENTRO DE ALTAS AUTORIDADES DE IBEROAMÉRICA CON PUEBLOS INDÍGENAS

#### PLAN DE ACCIÓN DE IBEROAMÉRICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Plan de acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas (en adelante Plan de acción), contribuye a la realización de sus derechos, promoviendo objetivos comunes y una programación coordinada entre las autoridades nacionales, los pueblos indígenas (con la participación de mujeres y jóvenes indígenas), y con los organismos regionales y globales con presencia en la región.

Con un enfoque basado en derechos, el Plan de acción se concibe como un salto cualitativo de planificación que permita atender los temas de la agenda regional y de cada Estado miembro, con objetivos y acciones específicas para alcanzarlos, priorizando el diálogo intercultural, la colaboración directa y el autodesarrollo de los pueblos indígenas.

En ese sentido, es un esfuerzo de concertación paritaria, donde destacan los aportes realizados por representantes de Estados y de organizaciones de pueblos indígenas participantes en los Encuentros Subregionales realizados en Panamá (2017) y Lima (2018).

El Plan de acción debe considerarse como parte de la Declaración de Iximulew, aprobada en el marco del I Encuentro de Altas Autoridades de Iberoamérica, cuyos acuerdos han sido tomados en cuenta para contribuir a su efectivo cumplimiento.

#### Antecedentes

Los avances internacionales sobre derechos de pueblos indígenas, así como la constatación de que la mayoría de los países de la región cuentan con leyes específicas para proteger derechos y combatir la discriminación basada en el origen racial y étnico, no han sido suficientes para lograr los cambios que se necesitan. Si bien algunos países han realizado esfuerzos para implementar políticas efectivas, en términos generales los pueblos indígenas siguen sintiendo los efectos de las injusticias históricas como la desposesión territorial, la asimilación social, cultural, económica y política, así como represión y criminalización de defensores y defensoras de sus derechos, violación de su derecho e inequidad de acceso a la justicia.

Esta constatación de brechas entre norma y realidad motivó a que la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (2014) solicitara a los Estados Miembros adoptar, en cooperación y consulta con los pueblos indígenas, medidas a nivel nacional para alcanzar los fines de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, según corresponda, con este fin.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015), que incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contiene compromisos de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para implementar los derechos humanos, poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia; y hacer frente al cambio climático, aspectos directamente relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. Tomando en cuenta estos compromisos, en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (2015) para la implementación del Consenso de Montevideo, los Estados acordaron seguir avanzando en la implementación de los derechos de los pueblos indígenas mediante acciones prioritarias y concretas a tales efectos.

Los Estados de América Latina y el Caribe adoptaron el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación y Justicia en Asuntos Medioambientales, que establece que cada Estado garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad (Costa Rica, 2018).

Tomando en cuenta, entre otros, estos acuerdos globales, la Resolución de la XIV Asamblea General del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe - FILAC (2017) mandató poner en marcha un proceso conducente a la preparación y adopción de un Plan de acción de Iberoamérica para la implementación de los derechos de los pueblos indígenas que incorpore los acuerdos y compromisos que los Estados miembros han asumido.

## Objetivos del Plan de acción

### Objetivo General

El objetivo estratégico es generar condiciones propicias para la efectiva realización de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, con enfoque intercultural, intergeneracional y con igualdad de género.

### Objetivos específicos y resultados

Para alcanzar ese objetivo general, se establecen tres objetivos específicos con sus correspondientes resultados principales.

#### Objetivo específico 1

Ajustar los marcos normativos e institucionales nacionales a los estándares internacionales de derechos de los pueblos indígenas.

*Resultados:*

- Legislación y marcos institucionales nacionales ajustados a los estándares internacionales.
- Planes nacionales y políticas públicas implementados con base en estándares internacionales, con específica consideración de los derechos de las mujeres y jóvenes indígenas.
- Sistemas de seguimiento y evaluación de políticas públicas que incorporan indicadores y metas acordes a los derechos de pueblos indígenas según estándares internacionales.

**Objetivo específico 2**

Incluir la perspectiva de los pueblos indígenas, con especial consideración de las mujeres y jóvenes, en los planes nacionales para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 y los ODS.

*Resultados:*

- La planificación e implementación de los ODS incorporan la visión, metas e indicadores que reflejan la situación real de los pueblos indígenas.
- La planificación e implementación de los ODS incorporan metas e indicadores específicos en relación con mujeres, jóvenes y niñez indígena.
- Los pueblos indígenas participan plenamente y son consultados de forma previa, libre e informada, en las acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS.
- Se han diseñado planes nacionales de desarrollo con la participación de los pueblos indígenas

**Objetivo Específico 3**

Establecer mecanismos permanentes de participación plena y efectiva, diálogo y consulta entre Estados y pueblos indígenas.

*Resultados:*

- Se crean las condiciones políticas e institucionales adecuadas para la conformación de ámbitos de participación, diálogo y consulta entre el Estado y los pueblos indígenas.
- Se fortalecen y desarrollan procesos de diálogo entre Estados y pueblos indígenas para el ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- En el marco del diálogo intercultural, se impulsan iniciativas concretas que parten de las prioridades de los pueblos indígenas y promueven el desarrollo con identidad.
- Pueblos indígenas amplían sus relaciones entre sí, con los Estados, con organismos internacionales y agencias de cooperación con énfasis en la Cooperación Sur – Sur para el desarrollo.

#### Objetivo Específico 4

Visibilizar y fortalecer la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en la generación de políticas públicas dirigidas a la especial atención y prevención de las diversas formas de violencias de las que son víctimas

Resultados:

- Se crean programas nacionales con capacidad técnica y presupuestaria para atender de manera especial políticas de prevención y atención a las diversas violaciones de derechos que sufren las mujeres indígenas (racismo, discriminación, criminalización, trata de personas, despojo territorial, desplazamiento forzados, explotación laboral, falta de acceso a la justicia)
- Promover mecanismos que generen datos estadísticos desagregados por género, identidad cultural y etaria.

#### Implementación del Plan de acción

Al Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC, le corresponde el diseño y seguimiento de la ejecución del Plan de acción. A esos efectos, brinda asistencia técnica a los Estados y a los Pueblos Indígenas para su ejecución, sistematización y evaluación del trabajo, así como para la divulgación de sus principales resultados e impactos. A nivel nacional los mecanismos de implementación y seguimiento deberán contar con la participación paritaria de pueblos indígenas y representantes estatales.

El Plan de acción tiene carácter regional en su concepción, seguimiento y evaluación; al tiempo que requiere de planes nacionales concertados en cada país, entre autoridades estatales y los pueblos indígenas, de conformidad con las situaciones concretas imperantes, las prioridades que se pudieran acordar, así como la asignación de recursos humanos y materiales, lo cual se reflejará en las políticas de desarrollo y en los presupuestos nacionales.

En el marco de su implementación, el Plan de acción debe relacionarse, vincularse y en su caso generar sinergias con otros esfuerzos nacionales, regionales con objetivos similares, como es el caso del Plan de acción de la Organización de los Estados Americanos, para la implementación de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, las iniciativas dentro del Sistema de Integración Centroamericano - SICA, acciones impulsadas por la CELAC, o globales como el caso Fondo Verde para el Clima, entre otras.

Una estrategia de comunicación interna y externa adecuada para los objetivos perseguidos acompañará las distintas etapas del Plan de acción facilitando su conocimiento, apropiación y divulgación de actividades y resultados alcanzados.

El aporte de organismos internacionales como la ONU y sus agencias especializadas, OEA, CELAC entre otros, entidades académicas y fondos de cooperación son de gran importancia para asegurar una adecuada implementación del Plan de acción y alcanzar los fines contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y demás estándares internacionales. En particular FILAC impulsará el apoyo técnico y la articulación de alianzas con CEPAL, FAO, OPS, ONU mujeres, FIDA, OIT y otras instancias pertinentes de Naciones Unidas para la implementación y el seguimiento del Plan Regional en el ámbito de sus mandatos.

La Secretaría General Iberoamericana impulsarán la articulación de los pueblos indígenas en la Conferencia Iberoamericana y dará apoyo al FILAC en la implementación del Plan de acción en el marco de las Cumbres Iberoamericanas y en la preparación de los informes anuales y los reportes de evaluación previstos.

### Hoja de Ruta

La ejecución del Plan de acción se concibe hacia un horizonte de diez años (2018-2028), con acciones, productos, resultados, y presupuestos de corto, mediano y largo plazo.

En el año 2018 habrá de avanzarse en los productos que doten al Plan de acción de las bases para su instalación.

Entre otros aspectos, se debe culminar el diseño detallado del Plan de acción; conformación de los mecanismos nacionales de diálogo y concertación para acordar los planes nacionales y su ejecución; el inicio de la elaboración de estudios de base, de los que se puedan desprender los lineamientos de trabajo, la determinación de las áreas/temas específicos de aplicación así como las metas e indicadores a utilizar; la suscripción de acuerdos de cooperación con organismos internacionales interesados en apoyar la implementación del Plan de acción que pueden aportar insumos relevantes para el mismo; el diseño y ejecución de una estrategia de comunicación para la divulgación y seguimiento del Plan de Acción.

Durante los años 2019 y 2020 se continuará implementando los contenidos del Plan y el primer informe habrá de presentarse ante alguna de las instancias de la Conferencia Iberoamericana del año 2020, práctica que se mantendrá para las Cumbres sub siguientes.

En las sesiones de las instancias consultivas indígenas e intergubernamentales del FILAC, los Estados miembros presentarán los avances y desafíos que se registran en la implementación del Plan de acción.

En el año 2022 se realizará la primera evaluación con cuyos resultados se ajustará el Plan para la siguiente etapa de implementación.

Los avances en la implementación del Plan de acción serán compartidos públicamente a través de la elaboración de informes para los cuales se preparará la metodología de recopilación de datos cuantitativos y cualitativos, así como los análisis necesarios para la elaboración de los reportes a divulgar.